



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MORA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, aprobó la modificación provisional de tarifas y/o modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- O.F.R. DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.
- O.F.R. DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.
- O.F.R. DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.
- O.F.R. DE LA TASA POR UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.
- O.F.R. DE DIVERSOS PRECIOS PÚBLICOS.
- O.F.R. DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS.

Así mismo se aprobaron inicialmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- O.F.R. DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.
- O.F.R. DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE OBRAS DE CALAS EN VÍAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO URBANO.

Las modificaciones, así como las ordenanzas aprobadas entrarán en vigor desde el día 1 de enero de 2021, a excepción de las modificaciones correspondientes a la Tasa por prestación del suministro de Agua, Saneamiento y Depuración que entrarán en vigor el 1 de julio de 2021.

Los expedientes instruidos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo, durante dicho período, que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mora, 2 de noviembre de 2020.–El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º1.-5057